

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 022-02

QUE APRUEBA LAS BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DEL PROYECTO ESPECIAL PORTAL DE INTERNET PARA EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), mediante Resolución No.016-01, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó la “**Política Social sobre el Servicio Universal**”;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.017-01, de la misma fecha, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó el “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 18 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el INDOTEL ha dispuesto la creación de los Proyectos Especiales; estableciendo en el artículo 18.1.1 que “Los proyectos especiales son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19.1 del mismo Reglamento establece que “La adjudicación de los proyectos especiales se realizará mediante un concurso público cerrado”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19.2 dispone que “ El concurso público cerrado es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el INDOTEL”;

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha quince (15) de octubre del año dos mil uno (2001), el Despacho de la Primera Dama solicitó al INDOTEL la ejecución de un proyecto para mejorar la calidad de los servicios que brinda esa oficina gubernamental;

CONSIDERANDO: Que el objetivo general del Proyecto Especial Portal de Internet para el Despacho de la Primera Dama es proporcionar herramientas tecnológicas y de comunicación al Despacho de la Primera Dama, que serán utilizados para fortalecer esa oficina gubernamental, mejorar la calidad de sus servicios y promover la transferencia de información rápida, actualizada y de calidad;

CONSIDERANDO: Que la Gerencia del Fondo de Desarrollo de esta Institución ha preparado las Bases del concurso público para la adjudicación del Proyecto Especial Portal de Internet para el Despacho de la Primera Dama;

CONSIDERANDO: Que las empresas seleccionadas para ser invitadas a participar en la referida licitación son las concesionarias **Tricom, S. A., All America Cables and Radio, Inc., Dominican Republic y Codetel, C. por A.;**

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998.

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL.

VISTA: La Resolución No.016-01 que aprueba la Política Social sobre el Servicio Universal.

VISTA: La comunicación enviada por el Despacho de la Primera Dama, de fecha quince (15) de octubre del 2001.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases presentadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL para el concurso público que se llevará a cabo para la adjudicación del Proyecto Especial Portal de Internet para el Despacho de la Primera Dama, las cuales se anexan a la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER que las empresas seleccionadas para participar en la licitación del Proyecto Especial Portal de Internet para el Despacho de la Primera Dama, sean **Tricom, S. A., All America Cables and Radio, Inc., Dominican Republic y Codetel, C. por A.**

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), la notificación de la presente Resolución, con acuse de recibo a las concesionarias **Tricom, S. A., All America Cables and Radio, Inc., Dominican Republic y Codetel, C. por A.**

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día ocho (8) de marzo del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo